

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**AGENCIA DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA****Aprueban Directiva "Lineamientos del
Programa de Promoción del Uso de
Biocombustibles - PROBIOCOM"****RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO
N° 014-2007**

Lima, 2 de marzo del 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, se establece el marco general para promover el desarrollo del mercado de los biocombustibles, con el objeto de diversificar el mercado de combustibles, fomentar el desarrollo agropecuario y agroindustrial, generar empleo, disminuir la contaminación ambiental y ofrecer un mercado alternativo en la Lucha contra las Drogas;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28054, se crea el Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles - PROBIOCOM, que se encontrará a cargo de PROINVERSIÓN y tendrá por objeto promover las inversiones para la producción y comercialización de biocombustibles y difundir las ventajas económicas, sociales y ambientales de su uso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2005-EM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, el cual establece la obligación por parte de PROINVERSIÓN de emitir las directivas para el funcionamiento del Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles-PROBIOCOM;

Que, habiéndose considerado que la promoción de uso de los biocombustibles es una tarea multisectorial, se ha coordinado con las diferentes instituciones participantes, identificándose diferentes grupos de trabajo, quienes han expresado su conformidad con la Directiva;

Que, como consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva N° 004-2007 "Lineamientos del Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles - PROBIOCOM";

Estando a lo propuesto por la Dirección de Promoción de Inversiones y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 004-2007-PROINVERSIÓN, "Lineamientos del Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles – PROBIOCOM", cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la Directiva N° 004-2007-PROINVERSIÓN, "Lineamientos del Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles – PROBIOCOM" en el Diario Oficial El Peruano y en PROINVERSIÓN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

DIRECTIVA N° 004-2007-PROINVERSIÓN

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL USO DE BIOCOMBUSTIBLES – PROBIOCOM

1. Generalidades

1.1. Objetivo

Establecer los lineamientos y grupos de trabajo para la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2005-EM y demás normas complementarias.

1.2. Base Legal

- Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles.
- Decreto Supremo N° 013-2005-EM, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles.

1.3. Alcances

La presente Directiva será de aplicación en ámbito del Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles – PROBIOCOM.

2. Lineamientos

2.1. La Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles, Ley N° 28054 y su Reglamento, establece el marco general para promover el desarrollo de los biocombustibles sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica, con el objeto de diversificar el mercado de combustibles, fomentar el desarrollo agropecuario y agroindustrial, generar empleo, disminuir la contaminación ambiental y ofrecer un mercado alternativo en la Lucha Contra las Drogas.

2.2. El Programa de Promoción del Uso de Biocombustibles – PROBIOCOM, está a cargo de PROINVERSIÓN y tiene por objeto promover las inversiones para la producción y comercialización de biocombustibles; así como, difundir las ventajas económicas, sociales y ambientales de su uso.

2.3. La promoción de uso de los biocombustibles es una tarea multisectorial, para la cual se han identificado los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo I : Promoción del consumo y aspectos tributarios.
- Grupo II : Normas técnicas, ensayos sobre mezclas.
- Grupo III : Reglamento de comercialización y competencias.
- Grupo IV : Exploración agrícola y asociatividad.
- Grupo V : Desarrollo tecnológico y cooperación internacional.

2.4. Los lineamientos de cada grupo de trabajo, la

entidad coordinadora, así como las entidades participantes se indican en el cuadro señalado a continuación:

GRUPO	TEMAS - LINEAMIENTOS	PARTICIPANTES
GRUPO I: PROMOCIÓN DEL CONSUMO, ASPECTOS TRIBUTARIOS	- Proponer un programa de promoción del consumo de biocombustibles en el Perú. - Evaluar la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) con criterio de proporcionalidad al índice de novedad de los combustibles (Ley N° 28634).	Coordinador: CONAM Participantes: MINEM PETROPERÚ MEF, DEVIDA
GRUPO II: NORMAS TÉCNICAS, ENSAYOS SOBRE MEZCLAS	- Establecer Normas Técnicas Peruanas que salvaguarden la calidad, funcionamiento de los vehículos y protección del medio ambiente. - Al mismo tiempo que tengan un espíritu inclusivo de la variedad de cultivos que pueden ser producidos en el Perú. - Generar información científica sobre los efectos de las mezclas en el parque automotor peruano.	Coordinador: PROINVERSIÓN Participantes: MINEM PETROPERÚ
GRUPO III: REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETENCIAS	- Formular el reglamento de comercialización de biocombustibles. - Definir las entidades competentes en: - Plantas de producción. - Comercialización parque automotor. - Venta directa (minería, industria, empresas). - Micro-producción. - Facilitar la especialización institucional y a la vez la coordinación de los distintos mercados de biocombustibles. - Definir los programas de fortalecimiento de las entidades competentes.	Coordinador: MINEM Participantes: OSINERG PRODUCE MINAG
GRUPO IV: EXPLORACIÓN AGRÍCOLA Y ASOCIATIVIDAD	- Establecer una red de instituciones: MINAG, PROINVERSIÓN, Gobierno Regional, Gobierno Local, asociaciones de productores, para facilitar la inversión privada en biocombustibles. - Identificación de terrenos hábiles para producción sostenible. - Proyectos piloto, estaciones experimentales. - Joint-ventures y alianzas. - Promover alianzas entre grandes y pequeños productores. - Promover la formación de asociaciones de pequeños productores.	Coordinador: MINAG Participantes: PROINVERSIÓN CONAM SIERRA EXPORTADORA
GRUPO V: DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	- Promover el desarrollo de nuevos cultivos (proyectos piloto, experimentación) y tecnologías de producción. - Promover las nuevas aplicaciones de biocombustibles. - Promover la transferencia tecnológica. - Coordinar los centros de innovación (CITE), fondos concursables I+D y recursos de cooperación internacional para el desarrollo tecnológico.	Coordinador: PRODUCE Participantes: MINAG CONCYTEC DEVIDA SIERRA EXPORTADORA

2.5. Las entidades participantes, a través de sus representantes, elaborarán los planes de trabajo que correspondan para cumplir con los lineamientos señalados en cada grupo indicado anteriormente.

3. Vigencia

La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Lima, 2 de marzo de 2007

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

32684-1